**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

San Salvador, a las doce horas del día cinco de diciembre de dos mil diecisiete, la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **UAIPT No. 0120-2017** presentada presencialmente ante esta unidad, por parte del **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,** el pasado 27 de noviembre, en la cual requiere textualmente lo siguiente: “Solicito copia de plano topográfico de un inmueble ubicado en lotificación Quintas de San Emilio, Carretera a Planes de Renderos, Pasaje Kriette Polígono “B”, Lote 3, San Salvador, Propiedad de Celina Maravilla Platero y Carlos Antonio Rivas. Adjunto Esquema de Ubicación”

**Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:**

Fue gestionado el requerimiento al departamento de Uso de Suelo, el mismo día de presentarse la solicitud, recibiéndose respuesta por parte de la jefatura informando que: de acuerdo a nuestros registros no se encontró ningún antecedente que coincida con el inmueble indicado en la dirección y propietarios, así como el esquema de ubicación, razón por la cual no es posible cumplir con lo solicitado.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 63, 62, 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

**CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información tal como lo informa el departamento de Uso de Suelo, en la presente resolución.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Marlene Solano

Oficial de Información